



## «Por estas cosas que el rrey supo por çierto»: el relato de la violencia en la obra cronística de Alfonso XI

Erica Janin  
Conicet (Secrit)- UBA (IFLH)

### RESUMEN:

Este artículo propone estudiar algunos pasajes de la cronística elaborada en torno de Alfonso XI, en tanto obra que puede enmarcarse en el enfrentamiento bélico y político entre don Juan Manuel y el rey, no exclusivamente como propaganda de su política externa, como tanto se ha sugerido, sino también como producto, explicación y respuesta a ese enfrentamiento interno.

PALABRAS CLAVE: Alfonso XI - Don Juan Manuel - Violencia - Relato-

### ABSTRACT:

The purpose of this article is to study some passages of Alfonso XI's chronicles that can be framed within the politic and belic conflict between the King and don Juan Manuel. Some of these passages, which have been hitherto analyzed inasmuch they convey a certain propaganda of Alfonso XI's external politics, are also, as I will try to prove, a product, explanation and response to this internal conflict.

KEYWORDS: Alfonso XI - Don Juan Manuel - Violence - Narrative

---

A partir del momento en que el rey Alfonso XI se proclama mayor de edad con solo catorce años en 1325 para poner coto a las ambiciones de sus tutores y hasta la muerte de uno de ellos, don Juan Manuel, en 1348, gran parte de la actividad política de Castilla se desarrolló alrededor del enfrentamiento entre estas dos figuras. La contienda entre el rey y el magnate atraviesa diferentes períodos que van desde una situación de preponderancia de don Juan Manuel, durante la tutoría, hasta la afirmación de la autoridad regia que se consolida con la firma del Pacto de Madrid (1337) y se ratifica con las victorias de la Batalla del Salado (1340) y la toma de Algeciras (1344), en las que el rey es secundado por un don Juan Manuel ya sometido.

La década anterior al pacto es la de mayor confrontación y durante ese período don Juan Manuel escribe el *Libro del conde Lucanor*, pues en esos años en que empieza a perder

autoridad política intenta ganar una posición en el campo literario<sup>1</sup>. Del mismo modo Alfonso XI alentó en su corte una labor cultural y literaria. Y al estudiar esa producción vemos que el motor de su empresa cultural también obedece a un afán político o ideológico antes que simplemente artístico o historiográfico<sup>2</sup>.

Entonces, lejos de ser un acontecimiento incidental en la historia medieval de la corona castellana, la pugna de autoridad entre estas dos figuras sintetiza la contienda ideológica y política que atraviesa la Baja Edad Media entre la nobleza díscola y una monarquía que se apoyaba, también hay que decirlo, en una nobleza leal y mayormente de servicio. Pero lo interesante de este caso concreto es que este período de puja que involucra unos veinte años (1326-1348), en el que se ubica la firma del pacto como bisagra, fue altamente productivo en términos literarios.

Los estudios de los especialistas suelen hacer foco en la obra del rebelde don Juan Manuel, un escritor prolífico y canónico, y no se le ha prestado la misma atención a lo que podríamos calificar como «el discurso oficial», que ha quedado plasmado, por ejemplo, en el *Poema de Alfonso Onceno* o en la *Crónica de Alfonso XI*. Sin embargo, muchas veces se genera un efecto de lectura curioso y hasta paradójico, porque, si bien la obra más atendida de las dos es, sin dudas, la de don Juan Manuel, suele atribuirse a la cronística en torno al rey un estatuto de objetividad superior al momento de dar cuenta de los hechos históricos. Y muy probablemente esto se deba a que los formatos o los géneros elegidos para transmitir la verdad de los hechos en cada uno de los casos haya impactado en los lectores incluso hasta la actualidad. Por lo cual, aunque la obra de don Juan Manuel goce de la predilección de los críticos literarios, su versión de los hechos es muchas veces cuestionada mediante un confronte con la 'historia real' de la cronística. De modo que se desatienden no solo los hechos históricos y la perspectiva que don Juan Manuel tuvo de esos hechos que, aunque subjetiva, pudo haber sido verdadera desde su punto de vista; sino que también se desestiman los recursos literarios que el redactor de la *Crónica* puso en juego para generar un efecto en el lector o conseguir un objetivo determinado con una perspectiva tan distorsiva como la visión parcial del magnate<sup>3</sup>.

En cuanto a la obra de don Juan Manuel, la cantidad de estudios es inmensa, y la problemática es conocida por cualquier hispanista especializado en literatura castellana medieval. Por esta razón debemos señalar que es necesario emprender un estudio de la literatura apologética de Alfonso XI similar al que se ha emprendido de la obra de su antagonista, pero teniendo como referencia siempre la existencia de la producción del enemigo político y la recurrencia, en ambos casos, a la construcción del oponente como detractor, como violento y como nocivo para el reino. Es decir, atendiendo las referencias cruzadas que se hacen visibles en las obras escritas o patrocinadas por estos dos relevantes actores políticos de la Castilla bajomedieval.

1.- Esto no quiere decir que haya habido una decisión de abandonar la arena política, pues varias de sus preocupaciones en torno al ejercicio del poder encontrarán un lugar en su obra escrita. Ver Guillermo Serés (1994: XXXIX), Fernando Gómez Redondo (1998: 1121) y María Jesús Lacarra (2006: 22-25).

2.- Las cuestiones vinculadas a la empresa cultural de Alfonso XI son tratadas en extenso en Nussbaum 2012.

3.- Aunque no parece hacer las mismas apreciaciones sobre la *Crónica*, el carácter literario de la *Gran Crónica* ya fue destacado por Catalán (1952: 253-254).

La temática del enfrentamiento entre estos poderosos en particular no ha sido lo suficientemente estudiada en el corpus de obras producidas en el entorno de Alfonso XI desde un punto de vista que deje de lado su carácter meramente referencial y se concentre en otro tipo de aspectos que tengan en cuenta el carácter discursivo del relato historiográfico. Por eso es que propongo atender a la productividad literaria generada por el enfrentamiento bélico y político de estos dos grandes señores situándola en una serie de relatos concretos de la obra cronística.

De este modo podremos ver en escena la ficcionalización de la historia como mediación del proyecto político, es decir como operación propicia para la intervención en el enfrentamiento (que en su plasmación concreta podía ser político/ideológico o directamente bélico) desde el plano de lo simbólico mediante la recurrencia a un estilo cronístico que se supone objetivo. Podemos recordar para ilustrar esto un episodio puntual de la *Crónica de Alfonso XI*<sup>4</sup>. De acuerdo al relato cronístico, cuando el rey solicita ayuda a don Juan Manuel para socorrer la Villa de Gibraltar, la respuesta del magnate, que según el cronista transmiten sus mensajeros, es la siguiente:

E los mensajeros de don Joan, hijo del Ynfante don Manuel, dixeron al rrey que si el quería que don Joan le siruiese en aquel menester en que estaua, que la quantía que tenía del, que [...] se la creciese [...], e otrosí le envió a pedir que fiziese su tierra Ducado e que fuese esento de todo tributo rreal, e que pudiese labrar moneda en ella cada que quisiese, y que se llamase duque e su hijo don Fernando despues de sus días e los que del viniesen eso mesmo. (CXXVIII, 23)

Otro tanto piden los mensajeros de don Juan Núñez, aliado de don Juan Manuel, para su señor. Y tanto los mensajeros de don Juan Manuel como los de don Juan Núñez aseguran que sus señores no solo desean que el rey satisfaga sus pedidos sino que además ponen como condición del pacto que el rey satisfaga el pedido del aliado.

Cotejemos con la afirmación de un estudioso contemporáneo:

En efecto, Alfonso XI culpó especialmente a don Juan Manuel y a don Juan Núñez de Lara de tan grave pérdida [se refiere a la ocupación de Gibraltar en 1333 por parte de los benimerines], pues no proporcionaron la colaboración necesaria para la defensa de Gibraltar, a pesar de los esfuerzos realizados por el monarca para atraerlos a su servicio, pues impusieron unas condiciones totalmente inaceptables, principalmente por parte de don Juan Manuel que pretendió hacer de sus posesiones murcianas casi un verdadero reino independiente de Castilla, incluyendo la exención de todo tributo real y el permiso para acuñar moneda. (González Mínguez 2012: 150)

Y ahora contrastemos lo anterior con las afirmaciones de otro historiador reciente:

El aristócrata exigía que sus tierras se convirtieran en un ducado hereditario, exento de tributos reales y con capacidad de acuñar moneda, pretensiones que, por otra parte, no podrían ser asumidas por el monarca y que, *quizás, fuesen una*

4.- Las citas se hacen siguiendo la edición de la *Gran Crónica de Alfonso XI* de Catalán (1977), que edita el texto de la *Crónica* y las interpolaciones de la *Gran crónica* en itálicas. Seguimos el mismo criterio en este trabajo para diferenciar *Crónica* y *Gran Crónica*, que en adelante también podemos citar de manera abreviada como *GrC*. Entre paréntesis se indica capítulo y página.

*invención del cronista regio* para culpar al noble del fracaso en el intento de conciliación (Arias Guillén 2012: 235. Las cursivas son mías).

Es decir que lo que vemos en escena posiblemente sea una operación ideológica ejecutada por el cronista que fue efectiva por cerca de 700 años. Aún hoy vemos y juzgamos a don Juan Manuel con la lente que nos presta el cronista oficial porque aún hoy seguimos creyendo que la crónica es un documento del que pueden extraerse datos históricos fiables, cuando en verdad es una riquísima fuente para estudiar, por ejemplo, el discurso ideológico o para relevar las imágenes regias que Alfonso XI y su cronista querían proyectar, pero no para saber qué ocurrió realmente entre estos señores. Son las operaciones de este tipo las que importa visualizar y analizar, porque, en ellas, la literatura, desde donde se vehicula la distorsión de la historia en clave dramática, juega un rol central.

El cronista se nos presenta como un transmisor del pasado, un canal, alguien que acerca el conocimiento de un hecho pretérito como si fuera el hecho en sí, cuando en verdad la manipulación de ese pasado nos ubica a veces en el campo de la invención o, mejor, de la ficción, cuyo recurso pretende ser ocultado. Podemos pensar que se trata de un cronista oficial, tal como se lo denomina mayormente. Llamarlo así, al margen de que sea la denominación que comúnmente usamos, da una idea algo neutral de su actividad, en tanto esa etiqueta parece definirlo como alguien contratado por el rey para registrar los sucesos en orden cronológico. Tal vez haríamos mejor en llamarlo cronista oficialista, pues se trata de alguien con la misión de transmitir los hechos de una manera determinada para generar un impacto concreto en el lector.

La existencia de *Crónica* y *Gran Crónica de Alfonso XI* da cuenta de este problema<sup>5</sup>. Muchas veces la *Crónica* genera una distorsión en el relato o en la valoración de un evento en un sentido determinado que luego es corregida en la *Gran Crónica* mediante otra distorsión que guía la lectura en un sentido diferente. En el caso de la *Gran Crónica*, ya más alejada de los hechos, la distorsión estaría en función de lo que Aurell denomina 'presentismo', como aquel recurso que proyecta circunstancias del presente al pasado por razones políticas (2016: 144)<sup>6</sup>.

El relato de los hechos del Salado expone de manera paradigmática lo que venimos explicando. Mercedes Vaquero habla del diferente trato que reciben distintos personajes en la *Crónica*, el *Poema* y la *Gran Crónica de Alfonso XI*, y señala que «tal vez, el caso

5.- Las relaciones entre *Crónica* y *Gran Crónica* pueden verse en el estudio introductorio que Catalán (1977) hace a su edición de la *Gran Crónica de Alfonso XI* (especialmente en el apartado denominado «La *Gran Crónica* y la historiografía en verso sobre Alfonso XI») y en Gómez Redondo 1999.

6.- Explica los cambios para el caso concreto de la *Gran Crónica* Gómez Redondo en estos términos: «No es lo mismo que la crónica sea redactada pensando en el rey a quien se destina como receptor de la misma y, por tanto, como posible verificador de esa ideología histórica, que reconstruir un relato cronístico considerando que esos hechos han de justificar otro espacio político diferente...» (Gómez Redondo 1999: 1819). Purificación Martínez también ha hecho notar los diferentes propósitos políticos de las dos obras (2000: 44). Si bien las diferencias entre ambas versiones son claras, no creo que alcance para afirmar que Sánchez de Valladolid sostenga una monarquía de tipo absolutista y el interpolador defienda al decadente sistema feudal como ve Martínez (2000: 54). Igualmente se ha ocupado del tema Carette en un estudio en el que releva los mecanismos mediante los que la *Gran Crónica* matiza la imagen negativa de don Juan Manuel a la luz de los cambios dinásticos (2009). Rodríguez Picavea caracteriza estas crónicas como un discurso político que busca proyectar una imagen determinada de la realeza (2010: 768).

más espectacular sea el de don Juan Manuel» (1984: 21)<sup>7</sup>. Vaquero menciona la batalla del Salado como uno de los hechos que más diferencias genera en el relato: el *Poema* no hace sobresalir a don Juan Manuel del conjunto de nobles que participan, mientras que Fernán Sánchez de Valladolid lo diseña como un personaje oscuro, cobarde y antiheroico (1984: 30), en tanto que el nuevo cronista cae en contradicción al conservar lo narrado en la *Crónica* y al mismo tiempo presentar al noble luchando heroicamente (31). Creo que este diferente tratamiento de don Juan Manuel es una de las pruebas más claras de que el enfoque que se da a la narración de sus acciones responde a otras finalidades que no son meramente referenciales<sup>8</sup>.

Cabe señalar que en el relato cronístico el rey hace un mea culpa en cuanto a su acción con los nobles rebeldes en el momento en que pronuncia la famosa oración del Salado, una vez que, por supuesto, están todos nuevamente a sus órdenes. Es curioso que Catalán asegure que esta oración es un «sucedido completamente histórico» (1952: 258), sosteniéndose en dos cartas en que el Arzobispo don Gil de Albornoz refiere el hecho, lo que nos lleva a insistir nuevamente en la necesidad de distinguir el relato del hecho del hecho en sí, pues es claro que entran a jugar aquí no solo las tradiciones literarias acerca de este tipo de oraciones presentes en otros textos sino también las necesidades políticas que llevan a los cronistas a contar de una determinada manera<sup>9</sup>. Dice Catalán: «Tales palabras, en que Alfonso XI mostraba como nunca la grandeza de su alma, debieron resonar impresionantemente sobre la hueste en silencio, en donde estaban todos aquellos nobles que hasta hacía bien poco luchaban contra el rey en formidable coalición» (1952: 259- 260).

Y más adelante asegura que Alfonso:

consiguió no sólo el fin de las rebeliones nobiliarias, sino el servicio fiel de los grandes magnates que hizo posible, de un lado, el mantenimiento de una paz interior maravillosa ('et desde allí adelante fincó la tierra en mucha paz et en mucho asesiago, tanto que los que eran entonce non coydaron que lo verian llegando a aquel estado' [cap. 191]) y de otro la gran empresa nacional del reinado: el cierre del estrecho de los africanos. (262-263)

En la primera cita lo que se expone sería viable si se adjudicara a un personaje de ficción, pues no es posible que un rey de carne y hueso muestre ni su alma ni la grandeza de ella en una oración con tantos antecedentes en la literatura y en la tratadística, por lo

7.- Carette, de la misma idea que Vaquero, también comenta los tres perfiles que de don Juan Manuel exhiben los tres textos (Carette 2009: 5).

8.- Mientras que en su narración la *Crónica* se empeña en dejar mal parado a don Juan Manuel por razones políticas señalando su rotunda inacción y su negativa a pasar el Salado, a pesar de las órdenes del rey que le había encomendado la delantera, también por razones políticas la *Gran Crónica* deberá matizar las afirmaciones de la *Crónica* oponiendo a la inacción del señor de Peñafiel, denunciada en la *Crónica*, una interpretación que propone una intervención tardía. No vamos a demorarnos ni en la cita ni en el análisis de este episodio, ya magistralmente analizado por Orduna en un estudio que se dedica a contrastar la versión del Salado en los dos relatos cronísticos, y bastará para comprender lo que afirmamos con una cita del mismo Orduna: «Esto es cuanto uno y otro cronista registraron de los hechos referidos a don Juan Manuel en la batalla y surge evidente la encubierta hostilidad de Ferrán Sánchez de Valladolid, que no obstante, supo manifestar usando los recursos que le brindaba el estilo narrativo» (Orduna 1982: 254).

9.- Al margen de los antecedentes literarios también es importante tener en cuenta lo señalado por Nussbaum: «La oración pronunciada por el rey es un perfecto compendio de tópicos ideológicos políticos: reúne las características del pensamiento político y las imágenes que conforman el poder real, y además revela la posición de la monarquía con respecto a la nobleza y a la Iglesia.» (2012: 50).

que no puede esgrimirse como prueba de historicidad. En el segundo caso varias son las cuestiones que se pueden señalar, pero la de mayor relevancia es el intento de probar «el mantenimiento de una paz interior maravillosa» refiriendo un fragmento de la crónica que así lo asegura. Entiendo que estas valoraciones de Catalán del año 52 son anteriores a la injerencia del Giro Lingüístico en el estudio de la historiografía, pero también entiendo que quien las hacía era un filólogo de probada trayectoria, ducho en todas las tradiciones literarias de las que podía echar mano el cronista y que además señala, en el mismo trabajo, el valor literario de la crónica e incluso los antecedentes de la oración. Es decir, la oración perfectamente pudo haber acontecido, pero lo que nos toca evaluar como críticos literarios es el relato que se hace de la oración, la ‘versión’ y las finalidades que llevan a confeccionarla de determinada manera<sup>10</sup>. Este tipo de ejercicios que buscan acercarse a los recursos que brinda el estilo narrativo, al decir de Orduna (254), muestran lo acertado que es el llamado de atención de Aurell acerca del carácter poliédrico de estas obras medievales y de la necesidad de no encerrarse en lecturas que aplanen sus diferentes dimensiones, que deben analizarse con una perspectiva amplia: «como artefacto literario, como narración histórica y como intermediario entre el presente desde el que es articulado y el pasado al que hace referencia» (2006: 819).

Ahora bien, como la relación entre estos dos poderosos estuvo signada por la violencia más o menos explícita en diferentes momentos, que se amoldó a canales tanto físicos como discursivos, tomando la forma de enfrentamientos armados, intentos de asesinato, pero también redacciones de crónicas, relatos autobiográficos, ficción y diversas producciones escritas que se convirtieron en arena simbólica de lucha; creo que puede ser productivo tener muy en cuenta en el análisis de estos discursos no solo la legislación medieval sobre la ira regia y los modos que tenían de ejercer una legítima defensa los miembros de la aristocracia cuando el rey no actuaba a derecho, sino también los estudios actuales sobre violencia. Y me interesa detenerme en esta ocasión en los de Lindemann, quien señala que, mediante la violencia, los participantes representan la validez de las expectativas normativas de un modo generalizado para unos y otros (2017: 58), además de hacer hincapié en que lo que es considerado violencia dependerá siempre de las palabras o de los discursos sobre la violencia (2017: 69).

El ejemplo anteriormente esgrimido sobre la acuñación de moneda por parte de don Juan Manuel es particularmente ilustrativo al respecto, pues muy probablemente haya sido una operación del cronista oficial que buscaba caracterizar a don Juan Manuel como un insumiso que quería usurpar facultades regias, lo que, sumado al relato de otros hechos que igualmente daban cuenta de su peligrosidad para el reino, por supuesto habilitaba el ejercicio de la violencia pura, la violencia normativizada (podríamos decir, la violencia legítima, que actualmente identificaríamos con la fuerza pública) para contrarrestar la violencia presentada como ilegítima, sin control ni justificación, de su parte, que es así exhibida frente al receptor como la única violencia.

10.- Es muy interesante, como ejemplo de los diferentes modos de contar la historia, el mea culpa de don Juan Manuel que trae el *Poema* (ausente en la *Crónica* y presente en la *Gran crónica*, pero desplazado en el orden del relato), que pronuncia una vez reconciliado con el rey entre las estrofas 1283 y 1291 (según la edición de Ten Cate). Reconoce todos los delitos que se le adjudican, se humilla y pide perdón. Al respecto puede verse Vaquero (1984: 27-28).

Es decir que el cronista, en el episodio referido, construye la violación de una norma, o el desafío a la autoridad regia, para justificar los actos de violencia que pueden ser ejercidos sobre don Juan Núñez o sobre don Juan Manuel. Ante la violación de la norma lo esperable es que el infractor reconozca su desvío y modifique su conducta, con lo cual, al mismo tiempo, representaría la validez de la norma. Pero cuando esto no sucede esta tarea queda en manos de la parte supuestamente agredida para que las instituciones no se vean amenazadas. Si, como afirma Lindemann, la violencia no se puede comprender sin los discursos que la califican como tal y que aluden a ella (2017: 62), estaríamos aquí en una instancia previa de producción de un discurso que construye los hechos violentos sobre los que luego se montarán los discursos que califiquen el hecho como violento.

Lindemann también explica, retomando estudios canónicos, que la violencia ilegítima es la ejercida por particulares mientras que la violencia legítima es ejercida por grupos o personas facultadas para eso acerca de quienes los sometidos reconocen esa legitimidad. Pero lo importante de su propuesta es la dimensión simbólico-comunicativa de su ejercicio, lo que implica que la violencia es identificable y comprensible como tal únicamente a través de las mediaciones comunicativas (2017: 64). Volviendo al episodio en cuestión, si lo pensamos desde este punto de vista, el relato que se construye sobre los hechos de los nobles levantiscos vuelve sus actos ajenos a cualquier tipo de legalidad y esa misma falta de ajuste a lo legal los convierte en «particulares» o sujetos carentes de legitimidad o autoridad para el ejercicio de la violencia que en ese mismo momento deviene ilegítima e injustificada, al tiempo que su sola existencia reclama la ejecución de la violencia legítima que viene de la mano del rey o de sus comandados.

La caracterización de estos nobles como violentos, o el discurso que califica sus actos como violentos, entraña un reclamo de ejercicio de la violencia sobre ellos, es decir que se los califica como violentos para poder ejercer violencia en su contra o, mejor, para que la violencia ya ejercida quede plena y moralmente justificada en la narración. Al respecto podemos recordar sucintamente el relato de cómo el rey sale de las tutorías y de lo acaecido en torno a don Juan Manuel, don Juan el Tuerto y la firma del supuesto casamiento del rey con doña Constanza en la *Crónica* y la *Gran Crónica*, en cuyo relato los cronistas se esfuerzan por dejar registrado con claridad y detalle dónde se localiza el origen de la violencia que dará lugar a las violencias sucesivas que se ejecutarán para restituir el orden; pues como bien señala Foronda hay aquí una política de hecho que precede a la política de derecho (2007: 5)<sup>11</sup>.

El primer hito puede situarse en el momento mismo en que el rey convoca al consejo de Valladolid y aduce las razones por las que asumirá el mando a los catorce años:

pues los sus tutores andauan desavenidos e por la su desaveniençia eran destruidos e yermas muchas villas e lugares de los sus rreynos e la justiçia no se cunplia, que si el tardase mas la estada de allí, que todo su rreyno sería en gran perdiçion: ca los moros le fazian guerra en la tierra e no ge la defendie ni anparaua ninguno; e quando los moros non le fiziesen esto, que los sus naturales de sus rreynos le fazian tantos males en la tierra, que por ellos se yermaria la tierra. (*GrC* cap. L, 373- 374)

11.– En relación con esto señala Nussbaum que los ajusticiamientos son de dos tipos «con proceso legal discursivamente posterior a la muerte del inculpado o sin él» (2012: 342). Según la autora en todos los casos se busca cuidar la imagen del rey justificando su accionar en los casos que se adecuan al primer tipo o haciendo evidente, en los otros casos, la traición del noble ejecutado (343).

La manera de contar los hechos deja toda la impresión de que los tutores no eran capaces de gobernar en armonía ni de ponerse de acuerdo y trataban de imponerse según la ley del más fuerte, esto redundaba en destrucción y falta de justicia en el interior del reino y avance de los moros, por lo que se los incrimina como los responsables de generar caos en la política interna y externa del reino. Pero lo que aquí se describe con toda claridad son los delitos de malfetrías y asonadas, dos contravenciones que daban lugar a la descarga de la ira regia, aquel 'castigo' que el rey podía aplicar sobre los nobles al margen de todo proceso legal. De la escena se vuelve sugerente, entonces, la construcción de una violación a la ley cuya represión prescindía de un acto jurídico y dependía solo de la voluntad del rey para aplicarse<sup>12</sup>.

Después de que los tutores dejan la tutoría y entregan los atributos de poder al rey (cartas blancas y sellos) entran en escena dos contrafiguras de los Juanes o, si se quiere, sus antagonistas: Garçilaso de la Vega y Alvar Núñez de Osorio, a quienes el rey toma para su consejo incluso a sabiendas de «que ellos e sus conpañas avian seydo mal hechores en la tierra» (*GrC* LI, 376). A partir de este momento unos y otros quedarán enfrentados, y el accionar de estos segundos servirá en ocasiones para limpiar al rey de culpas en sus acciones contra sus ex tutores.

Es interesante en este sentido pensar el rol complejo que tienen los nuevos consejeros en la narración, tan malfechores como los tíos del rey, pues, aunque a partir de este momento y hasta bastante más entrado el relato tendrán una imagen positiva como adversarios de los ex tutores, la perspectiva total de los hechos del cronista, que sabe que las posiciones que cada uno ocupará en la corte o en relación con el rey diferirán mucho de lo que se ve en este punto del relato, hace que éste siembre ya indicios de la maldad de estos personajes sobre quienes más adelante el rey también ejecutará la violencia legítima, aunque en este momento del relato no sea de su voluntad descargar la ira contra ellos. Un ejemplo es la cita anterior de la *Crónica* que recuerda su pasado de malhechores, y, más todavía, la interpolación de la *Gran Crónica* de redacción bastante posterior a los hechos que, por necesidades políticas, posa sobre don Juan Manuel una mirada más benevolente, como ya comentamos. En cuanto a la intervención de estos nuevos consejeros dice la *Gran Crónica*: «e fablaron con el rrey e con los que le criaban atan sabida mente, que todos ovieron de fazer quanto ellos quisieron» (*GrC* LI, 376). De este modo, se deja en claro que la violencia de los tutores será reprimida con más violencia aconsejada por los nuevos consejeros de Alfonso sobre los que después el rey también ejercerá su violencia, que así será percibida como inevitable. Y en estos términos las valoraciones de los hechos de don Juan Manuel se vuelven muy problemáticas, pues el cronista debe dejar en claro que sus inconductas causaron la ira del rey, pero como el noble finalmente volverá a las órdenes de Alfonso no puede siempre ser juzgado tan enérgicamente como sería esperable o como sucede con el Tuerto, de quien es necesario además justificar el exterminio.

La asunción de la mayoría de edad por parte del monarca es narrada como algo sumamente esperado por las gentes del reino, hartas de las tropelías cometidas por los tutores, quienes además le solicitan que haga justicia: «E los del rreyno le rrespondieron que tenían a Dios en merçed por que el rrey su señor era llegado a aquella edad que ellos dese-

12.- Para entender en detalle todo lo vinculado a la institución de la ira regia es insoslayable la lectura de canónico artículo de Hilda Grassotti (1965). También allí se definen los términos malfetría (37) y asonada (40).



avan tiempo avie, e que podía andar por el rreyno e fazer justia en los mal fechores...» (GrC LII, 378). De algún modo, estos pasajes intentan mostrar las causas de la ira regia por venir, remitiéndola a la violencia anterior de los ex tutores, y buscan sostener la justificación en el clamor popular de justicia sobre los malhechores, de manera que se instaure un sentido común compartido por rey y reino que sustituye el proceso legal y pretende envolver o hacer participar de esa comunión contra los tutores al lector mismo.

El origen de la desavenencia entre rey y regentes se explica mediante una sobreinterpretación de los tutores a la que se otorga casi el estatuto de excusa ridícula. Se dice que los tíos del rey sospechan que los nuevos consejeros aconsejarán sus muertes,

e por esto, e porque algunos de los que el rrey tomara para su casa vieron que los non llamaua el rrey tantas vezes nin tan afincada mente en sus fechos, sospecharon aquellos dos, don Joan y don Joan, de lo que ellos se rrecelaban. E un día salieron de Valladolid estos dos, don Joan e don Joan, diciendo a los suyos que el rrey los mandaua matar e que yvan desavenidos del (GrC LIII, 379).

Pero, aún cuando esto haya sido cierto, tanto el derecho civil como el canónico asistían a los tutores, pues como bien explica Foronda, el miedo al rey, suficientemente fundamentado en este caso, como desencadenante de acciones en su contra por parte de la nobleza se constituía en una justificación legítima (2007: 2-3) que daba lugar a mecanismos de defensa como la desnaturalización, las asonadas y las guerras (2007: 6)<sup>13</sup>.

Así se construye frente al lector el relato que asigna roles de culpables y justicieros para que quede claro desde el comienzo de la narración que el ejercicio inicial de la violencia injustificada correspondió a los Juanes, por lo que cabe nuevamente recordar a Lindemann cuando señala que la violencia recién es calificada como tal cuando una interpretación mediada en referencia a terceros la simboliza de ese modo (Lindemann 2017: 67). Y por eso es que existe la crónica, porque no importan en esta dinámica solo don Juan Manuel y el Rey, o un bando y el otro, sino también el tercero a quien se dirige el relato<sup>14</sup>. La existencia del tercero es, finalmente, la que hace que deban tomarse todos estos recaudos, de modo que la narración dé cuenta de que el rey actuó a derecho y no de manera autoritaria, vale decir no haciendo ejercicio de violencia ilegítima, que queda siempre atribuida a los opositores; porque la conducta del rey debe ajustarse a un código estricto y ser avalada desde ese código, que curiosamente habilitaba el ejercicio de la ira regia, pero no la reglamentaba<sup>15</sup>.

El marco discursivo en el que entran tanto la crónica de manera directa como los códigos plasmados en tratados, leyes, etc., son finalmente los que legitiman o deslegitiman el uso de la violencia. Esto quiere decir que la comprensión de los actos violentos debe ser contextualizada y solo a través del discurso que construye la violencia quedará determi-

13.– Foronda distingue temor de miedo indicando que el primero nace del amor mientras que el segundo es producto del espanto y debe entenderse como miedo de muerte, de tormento, de mutilación, de deshonor, etc. En ese sentido el miedo al rey como desencadenante de acciones en su contra por parte de la aristocracia implica una justificación legítima tanto en el derecho civil como en el derecho canónico (Foronda 2007: 2-3).

14.– Martínez, siguiendo a Spiegel, sostiene que en este tipo de narración histórica es el patrocinador, y no el autor o el lector, quien determina los objetivos de lo que se narra (2000 b: 216), mientras que Gómez Redondo afirmaba que el paso de la crónica general a la real se da cuando prima la voluntad ideológica del cronista por sobre el pensamiento del rey (1998: 979).

15.– El soberano decidía libremente en cada caso del *status* legal del airado (Grassotti 1965: 85).

nado que la violencia ilegítima de los Juanes originó la violencia legítima e inevitable del rey Alfonso. El pacto de referencialidad de la crónica busca interpelar a ese tercero, pero el discurso del cronista en verdad no representa un referente sino que ubica en su lugar una ficción que apunta a un objetivo concreto. Al decir de Aurell el texto histórico tiene al mismo tiempo función de representación y de evento (140)<sup>16</sup>.

Antes del asesinato de don Juan el Tuerto el relato cronístico prepara la escena y justifica convenientemente la medida extrema que tomará el rey como prueba de que no se trata de un arranque de ira injustificado o de un simple caso de autoritarismo tiránico:

E andando por las villas de su senorio, vino a Toro; e de cada dia le venian nuevas e avia çertidunbre que don Joan fijo del ynfante don Joan cataua todas las maneras que podia para alçarse contra el rrey en el rreyno, por le fazer guerra, y que fablaua en su deseruiçio. E otrosi supo el rrey en como don Joan fijo del ynfante don Manuel le enbiara a dezir que le ayudaria por la postura que avie puesto con el quando eran amos a dos en Çigales, y como le enbio a dezir que cunpliria e le guardaria lo que con el posiera. E por estas cosas que el rrey supo por çierto, cato manera por que podiese ser seguro de los males e danos que le andaua catando este don Joan fijo del ynfante don Joan. (*GrC LXI*, 392)

Esta ‘certidunbre’ del supuesto accionar desviado del Tuerto justifica el desenlace que tendrá e incluso la emboscada que se le tiende, además de las mentiras con las que es convocado por el rey. Sin este tipo de explicaciones que preparan el terreno para el terrible final del noble rebelde, tanto los engaños con los que es atraído como la drástica justicia a la que es sometido serían absolutamente injustificables desde un punto de vista moral. Ha de quedar claro que la conducta desviada es la suya, puesto que la violencia para ser aceptada y legítima debe tener lugar dentro del terreno moral, siguiendo a Lindemann se puede decir que se ejerce dentro del marco de cursos institucionalizados de acción y se dirige contra un otro que incumplió las expectativas de su posición institucional (Lindemann 2017: 65).

El relato se demora primeramente en las inconductas de don Juan y luego en el recuento pormenorizado de estas inconductas que hace el rey, «por las quales dixo el rrey que don Joan era caydo en caso de trayçion, e juzgolo por traydor» (*GrC LXII*, 394). Pero lo llamativo es que el relato de la violencia ejercida por los servidores del rey sobre el inculpado es breve y más bien parco: «E otro dia que don Joan entro en Toro, que fue dia de Todos los Sanctos, el rrey mando matar a este don Joan» (*GrC LXII*, 394). Nada más. Esta insistencia acerca de la traición del Tuerto no solo busca justificar moralmente su asesinato, sino también el hecho de que el rey tome «para la su corona de los sus rreynos» (394) los bienes muebles e inmuebles, que eran ciertamente muchos, que habían pertenecido a don Juan, desentendiéndose de su pequeña hija y de su madre, sumando a la violencia física una violencia económica, que perjudicaba a sus familiares mujeres, justificada en la crónica de un modo muy liviano mediante la aseveración de que «don

16.– Este cuidado extremo en la representación de la violencia obedece también al hecho de que en los casos que fuimos mencionando se ejerce sobre cristianos, pues no hay el mismo cuidado en la representación de la violencia sobre el musulmán. Incluso no hay prurito ni en el *Poema* ni en la cronística en asociar al rey con animales feroces cuando se describen tales enfrentamientos o en adosarle el calificativo de carnicero cuando lucha contra el infiel.

Joan no avia erederero si no una hija que era muy pequeña de dias» (*GrC LXII*, 395)<sup>17</sup>. Y en cuanto a su madre:

Garçi Laso paso por vn monesterio de monjas, e fallo ay a doña Maria madre de aquel don Joan, e por que el avie el senorio de Vizcaya esperaua eredarlo ella. E Garçi Laso entro la a ver en aquel monesterio, e como quiera que el rrey no ge lo avia mandado, pero el, por seruir al rrey su señor, ffablo con ella e traxo con ella manera por que ella le vendio para el rrey el señorío de Vizcaya e fizole carta del. (*GrC LXII*, 395)

No deja de ser sugerente, por la necesidad misma que se advierte en el relato del cronista de asentar esa información, la aclaración de que el rey no había dado orden alguna para despojar a doña María y resulta sumamente perturbadora la economía que asume el relato para dar cuenta de una situación que podemos sospechar como extremadamente tensa para una madre sola que acaba de perder a su hijo y está por perder también sus bienes: «ffablo con ella e traxo con ella manera por que ella le vendio para el rrey el señorío de Vizcaya»<sup>18</sup>. Nuevamente, la parquedad con la que se relatan los hechos de violencia ejercidos directa o indirectamente por el rey contrasta notablemente con la riqueza de acciones y descripciones a la que se apela para contar los actos de supuesta violencia contra el rey, a tal punto que no exageraríamos si remitiéramos al concepto barthesiano de «efecto de realidad»<sup>19</sup>.

Si bien el ataque directo en su versión más cruda es ejercido sobre el Tuerto, sin dudas el acto atañe a otros magnates (especialmente a don Juan Manuel), sobre quienes la violencia física hecha al Tuerto repercutía en forma de coacción; pues no es para nada difícil entender que por más que en primer plano el asesinato se visualizara evidentemente como un castigo, ese castigo buscaba constituirse en precedente y amenaza para los demás<sup>20</sup>.

Una vez recibidas noticias tan aciagas sobre el destino de su aliado, don Juan Manuel abandona su tarea en la frontera y se niega a ver al rey. Esta determinación, tomada evi-

17.– A las fiestas de coronación de Alfonso en Burgos en 1332 no asistieron ni don Juan Manuel ni don Juan Núñez de Lara «hijo de Fernando de la Cerda y de Juana Núñez, heredero de don Juan el Tuerto y pretendiente al rico señorío de Vizcaya» (Rojas Gabriel 2011: 631). El cronista es deliberadamente ambiguo al tratar el tema de la herencia.

18.– Increíblemente el *Poema de Alfonso Onceno*, en su afán de diseñar la figura del rey de acuerdo al perfil del héroe épico es, por esa necesidad literaria, todavía más elusivo y resuelve la cuestión en unos pocos versos donde sucintamente se aconseja la muerte del Tuerto, se transcribe una enigmática profecía de Merlín al respecto y se ofrece una breve explicación en boca del narrador acerca de la profecía que dice «e el rey quando era niño/mató a don Iohan el Tuerto» (Estrofa 246 versos ab. Cito por la edición de Ten Cate).

19.– Aunque estos actos de violencia contra los grandes señores tienden a ser escuetos en detalles, es necesario decir que hay cierta morosidad en el relato de las justicias ejecutadas sobre las gentes del montón, como puede verse por ejemplo en el escarmiento que inmediatamente hace el rey sobre algunos de los pobladores de Segovia (ver cap. LXIV, 398). Allí, lo que un lector actual no dudaría en calificar como venganza sangrienta muy de acuerdo a la ley del Talión, se relata como un caso de justicia impecable en el que se dio «a cada uno dellos la pena segund la merescieron» (398).

20.– Historiadores recientes, y no tanto, sugieren que no era la intención de Alfonso deshacerse de los nobles rebeldes sino atraerlos a sus filas (Gautier- Dalché 1982 y Arias Guillén 2012). La decisión de matar al Tuerto, en ese sentido, pudo haber sido una advertencia, igual que los asesinatos de algunos otros nobles. Anteriormente Grassotti había señalado un cambio en el ejercicio de la ira regia por parte de Alfonso XI. Si antes la institución no contemplaba la desaparición física del infractor; sino su destierro y/o confiscación de bienes, a partir del Onceno (con algún antecedente esporádico en su abuelo Sancho IV), se vuelve frecuente la eliminación física del airado. Esto se debió, según Grassotti, a que tuvo que enfrentarse con señores muy poderosos y no podía tomar riesgos, por lo cual más que de ira regia prefiere hablar de cólera regia (Grassotti 1965: 107- 112).

dentamente con muy buen tino, es relatada en la crónica mediante la apelación a una lógica burocrática que convierte al señor de Peñafiel nuevamente en un infractor de leyes y en un abusador que pretende vivir a expensas del rey y del reino sin cumplir con sus obligaciones. Se insiste en la sorpresa del rey repitiendo machaconamente que estaba «maravillado» por la extraña actitud de su vasallo, a quien se le señala el incumplimiento de «el menester en que estaua en seruiçio del rrey en la guerra» (LXIV,397). El rey trata por carta el tema solicitando explicaciones acerca de este accionar fuera de la ley de don Juan Manuel y se recurre a un vocabulario legal para inculpar al rebelde. Se habla de su función de adelantado, se menciona que disponía de gran parte de las rentas del rey, se remite a su libramiento y a su servicio, de modo de dejar el terreno preparado para justificar la represión del enemigo. Podemos concluir, siguiendo a Geertz, que mediante la apelación a la pasión moral la redacción de estos episodios se vuelve una operación ideológica (1993: 95), pero cabe agregar que además busca establecerse como sentido común. Si nos atenemos a la definición también aportada por Geertz de 'sentido común' como «una interpretación de las inmediateces de la experiencia, una glosa de éstas [...] sujeta a pautas de juicio definidas históricamente» (1993: 96), es fácil ver que aquí incluso parece haber un intento de construir la experiencia, a la que además se glosa de acuerdo a una lógica legal feudal, pero infringida por el acusado, lo que implica además que el relato se moraliza. Esto nos habilita a pensar que estamos ante la construcción de un sentido común ideologizado, donde los hechos se proponen como una evidencia de la que solo se puede concluir una cosa.

A partir de estas calas podemos ver cómo el cronista decide narrar la larga década de enfrentamientos entre don Juan Manuel y el rey, situando el origen y la continuación de la violencia interior al reino en los Juanes. Pero, como las versiones de los hechos son, por supuesto, versiones enfrentadas, en tanto el cronista regio en la primera parte de la crónica se preocupa por demonizar a don Juan Manuel describiéndolo como un violento y un infractor, cuyas acciones generan caos e impiden al rey dedicarse de lleno a la guerra con los moros, don Juan lo acusará en su literatura de perder el tiempo acosando a sus correligionarios, a los que deja sin más remedio que reaccionar ante los ataques injustificados, en vez de usar su poder contra los moros, como ha quedado plasmado, por caso, en el tan analizado por la crítica ejemplo 33 del *Libro del Conde Lucanor*<sup>21</sup>. Allí, como en otros de sus textos, don Juan Manuel exhibe el revés de la trama cronística situando el origen de la violencia ilegítima en Alfonso XI y explicándonos que él actúa sujeto a la ley, haciendo uso de su derecho de legítima defensa, que lo habilita, llegado el caso, a enfrentar al monarca si este le impide cumplir con su servicio a Dios y su estado<sup>22</sup>.

21.- Algo de esto sugiere Rojas Gabriel cuando señala los intentos del monarca de manipular «la opinión pública» (usa el autor las comillas para señalar que del anacronismo pretende rescatar la similitud con un colectivo actual con el que no obstante hay notables diferencias, pero vale la analogía) culpando a la nobleza rebelde de la parálisis de la Reconquista (2011: 631). Por su parte Fernández Gallardo había observado que «El ciclo cronístico de Alfonso XI introduce por vez primera la retórica y los ideales de la cruzada en la historiografía vernácula castellana» (2010: 71) que entendemos que principalmente era útil para involucrar ideológicamente al receptor en la empresa, pero, de manera subsidiaria también servía para atacar solapadamente a los nobles díscolos al constituirlos en verdaderos escollos en la consecución de tan nobles objetivos como la expulsión del Islam y la defensa de la Cristiandad amenazada en su totalidad por los invasores.

22.- Grassotti explica con detalle en qué casos un noble objeto de la ira regia puede enfrentar a su antiguo señor (1965: 76-77).

## Bibliografía

- ARIAS GUILLÉN, F., *Guerra y fortalecimiento del poder regio en Castilla. El reinado de Alfonso XI (1312- 1350)*, Madrid, Ministerio de Defensa/ CSIC, 2012.
- AURELL, J., «El nuevo medievalismo y la interpretación de los textos históricos», *HISPANIA. Revista Española de Historia*, LXVI-224 (2006), pp. 809-832.
- , *La historiografía medieval. Entre la historia y la literatura*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2016.
- CARETTE, A., «Un cas particulier de dissidence nobiliaire: la figure de don Juan Manuel dans les chroniques du règne d'Alphonse XI de Castille (1312-1350)», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Colloques, mis en ligne le 23 octobre 2009, URL: <<http://journals.openedition.org/nuevomundo/57331>>; DOI: 10.4000/nuevomundo.57331
- CATALÁN, D., «La oración de Alfonso XI en el Salado: el poema, la crónica inédita y la historia», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXXI (1952), pp. 247-273.
- (ed.), *Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, Gredos, 1977.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, L., «Guerra santa y cruzada en el ciclo cronístico de Alfonso XI», *En la España Medieval*, 33 (2010), pp. 43-74.
- FORONDA, F., «El miedo al rey», *e-Spania* [En ligne], mis en ligne le 14 janvier 2010. URL : <<http://journals.openedition.org/e-spania/2273>>; DOI : 10.4000/e-spania.2273.
- GAUTIER-DALCHÉ, J., «Alphonse XI a-t-il voulu la mort de don Juan Manuel?», en AA.VV., *Don Juan, Manuel VII Centenario*, Murcia, Universidad de Murcia- Academia Alfonso X el Sabio, 1982, pp. 135-147.
- GEERTZ, C., «El sentido común como sistema cultural», en *Conocimiento Local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas* [1983], Barcelona, Paidós, 1993, pp. 93-116.
- GÓMEZ REDONDO, F., «Don Juan Manuel: La cortesía nobiliaria», *Historia de la prosa medieval castellana I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid, Cátedra, 1998, pp. 1093-1204.
- GÓMEZ REDONDO, F., «La Gran Crónica de Alfonso XI», en *Historia de la prosa medieval castellana II: El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra, 1999, pp. 1816-1820.
- GRASSOTTI, H., «La ira regia en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España*, XLI-LXII (1965), pp. 5-135.
- LACARRA, M. J., *Don Juan Manuel*, Madrid, Editorial Síntesis, 2006.
- LINDEMANN, G., «Verfahrensordnungen der Gewalt», *Zeitschrift für Rechtssoziologie*, 37.1 (2017), pp.57-87.
- MARTÍNEZ, P., «La Crónica y la Gran Crónica de Alfonso XI: dos versiones ideológicas del reinado de Alfonso XI», *Hispanic Research Journal*, I.1 (2000 a), pp. 43-56.
- MARTÍNEZ, P., «La historia como vehículo político: la figura real en la Crónica de Alfonso XI», *Espacio, tiempo y forma*, Serie III, 13 (2000 b), pp. 215-231.
- NUSSBAUM, M.F., *Claves del entorno ideológico del Poema de Alfonso XI*, Lausanne, Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos, 2012.
- ORDUNA, G., «El Libro de las armas: clave de la 'justicia' de don Juan Manuel», *Cuadernos de Historia de España*, LXVII-LXVIII (1982), pp. 230- 68.

- RODRÍGUEZ- PICAWEA, E., «Diplomacia, propaganda y guerra santa en el siglo XIV: la embajada castellana a Aviñón y la elaboración del discurso ideológico», *Anuario de Estudios Medievales*, 40.2 (2010), pp. 765-789.
- ROJAS GABRIEL, M., «El triunfo de las monarquías», en Álvarez Palenzuela, Vicente (coord.), *Historia de España de la Edad Media*, Barcelona, Ariel, 2011, pp. 627-644.
- SERÉS, G., «Prólogo al *Conde Lucanor*», en *El conde Lucanor*, Barcelona, Crítica, 1994, pp. XXXI-CX.
- TEN CATE, Y., ed., *El Poema de Alfonso XI*, Anejo LXV de la *Revista de Filología Española*, Madrid, CSIC, 1956.
- VAQUERO, M., *El «Poema de Alfonso XI»: ¿crónica rimada o épica?*, Michigan, UMI, 1984.